

YATU  
EGOM  
ATRE

Se Pilato haviene hasta veinte y tres dias de  
the año de setenta y Ocho que por algunos  
motivos mantulo el dho. gouernador los abas  
des de govtarios hasta el dia de San Juan el  
año siguiente de setenta y Ocho con el qual que  
el dho. conseyo recurridi a su maj. de la qual  
conseyo el dho. conseyo para que se declarase si dho.  
Alcalde de govtarios haviendo el conseyo por que  
fue el primer año de la ymsecularion de si dho. dia  
de San Juan de setenta y Ocho de San Juan de setenta  
y Ocho hasta ahora no consta se aya recurrido  
ni sobre ello aya auido declaracion alguna de cuya  
causa sea de quida la contra buerba q. ha sido  
de Paracuzes para auido en el ayuntamiento  
hizo el dho. dia de San Juan de setenta y Ocho  
de Paracuzes la jurisdiccion de declaracion de  
secularion de San Juan de setenta y Ocho de  
el dho. dia de San Juan de setenta y Ocho  
de que se mande mandar y mande para lo dho.  
el dho. conseyo se detengan en lo q. se juzga de  
para remitirlos a su maj. de San Juan de setenta y Ocho  
conseyo de las honras con consulta que se  
mira para que el dho. conseyo de  
se determine y dienda la dha. para q. se  
proceda al remedio que conbenza para la  
tranquilidad y sosiego de la dha. Republica  
y en el ynterin q. dho. se detengan

Handwritten notes in the left margin, including a large 'M' and other illegible characters.

